

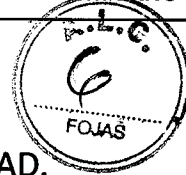
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 932/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/CREACIÓN CAJA CHICA.

DICTAMEN ALG N°

20 / 22

Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:

Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de que me expida, desde el aspecto estrictamente jurídico, sobre el proyecto de Decreto obrante a fojas 2/3.

Tal proyecto tiene por objeto autorizar a la creación de una Caja Chica Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, por la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinada a atender erogaciones para bienes y servicios (*Conf.* artículo 1°).

Entre otras cuestiones, el proyecto individualiza la responsable del manejo de la caja (*Conf.* artículo 2°) y la partida presupuestaria de la cual se tomarán los fondos a ser utilizados en esa caja chica (*Conf.* artículo 4°).

Ahora bien, el Decreto propiciado no menciona expresa y concretamente la fundamentación jurídica en la que se cimienta la creación de dicha caja chica, haciendo ello a la adecuada motivación que debe contener un acto administrativo (*Conf.* artículo 44 N.J.F. N° 951/79 de Procedimientos Administrativos).

En ese aspecto, el pronunciamiento de la Asesoría Letrada actuante ante la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad guarda total silencio y omite efectuar cualquier mención a cuál es el derecho involucrado en la medida que se impulsa y su aplicación a la misma (enquadre jurídico de la caja chica).

Así, esta Asesoría Letrada de Gobierno ha sostenido que:

“Concretamente, el dictamen jurídico constituye una secuencia lógica de las circunstancias fácticas que constan en las actuaciones y las normas de derecho público vigentes aplicables al caso que, analizadas exhaustiva y

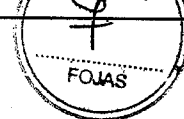


NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 932/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/CREACIÓN CAJA CHICA.

20/22

DICTAMEN ALG N°

conjuntamente, conllevan al Órgano de Asesoramiento a aconsejar, en su parte final, determinadas decisiones o conductas. En ese sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "El dictamen jurídico debe consistir en un análisis pormenorizado de las circunstancias fácticas del caso y de las consideraciones jurídicas aplicables, para poder recomendar conductas acordes con la justicia e interés legítimo de quien formula la consulta" (Dict. N° 173/99, 8 de noviembre de 1999. Expte N° 080-006330/98. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 231:156)" (Dictamen ALG N° 31/19).

Por todo lo expuesto, se devuelven las presentes actuaciones a fin de que se elabore el proyecto de Decreto con una adecuada y completa motivación del objeto y derecho aplicable; emitiendo la Asesoría Letrada actuante ante la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad un nuevo dictamen en los términos antes aludidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso c) de la Ley N° 507.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ENE 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa